



Referencia:	2023/4594E
Procedimiento:	Subvenciones a terceros (culturales, deportivas, sociales...)
Interesado:	
Representante:	

MARIA SACRAMENTO SANCHEZ MARIN, CONCEJAL SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión Ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

37. AREA DE FAMILIA, INCLUSIÓN E IGUALDAD. Referencia: 2023/4594E.

Aprobación de la Convocatoria de Subvenciones en materia de Integración de las Personas con Problemas de Drogodependencias para el año 2023, por importe de 20.000,00 €

“**DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA**, Concejala Delegada de la Delegación de Área de Familia, Inclusión e Igualdad, en relación al expediente de CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023, visto el Informe Jurídico de fecha 30/06/2023, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 06/07/2023, con nº de referencia 2023/234 y con resultado Fiscalización de conformidad.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones en materia de Integración de las Personas con Problemas de Drogodependencias correspondiente al Ejercicio 2023, de la Delegación de Área de Familia, Inclusión e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Las Bases Reguladoras de la Convocatoria se encuentran aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 197, de 13 de octubre de 2022.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a la “Convocatoria de Subvenciones en materia de Integración de las Personas con Problemas de Drogodependencias de la Delegación de Área de Familia, Inclusión e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el año 2023” por importe de 20.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria A300 23110 48000 “Convocatoria Subvenciones Integración Drogodependencias” del Presupuesto Municipal de 2023.



Consta en el expediente documento contable RC, de fecha 19 de junio de 2023 con número de operación 220230024379 e importe 20.000,00 €.

TERCERO.- Registrar la Convocatoria y el extracto de las misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se aprueba la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas. Publicar en el portal web y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Almería, el anuncio de la presente convocatoria, así como las Bases reguladoras que rigen la misma.

CUARTO.- El beneficiario deberá, en su caso, dar la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

QUINTO.- Conceder un plazo de 15 días hábiles, que se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, realizada a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, se expondrá en la Sede Electrónica, en el Portal de Transparencia y en la página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almería.

No obstante, cuando el plazo concluya en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, no siendo admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad, Intervención Municipal y Servicio de Tesorería."

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a, que antecede.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno de la Sra. ALCALDESA , en la ciudad de Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.

Visto bueno